

la voz pue da segun el apellido q los concesos q los ots de cualllo q de pie q
fueren dadas pa saltar a estos apellidos q sea tenudos de m en nos de los malfechos
q de los Segun hasta ocho leguas del lug donde cada uno inouere q sy los auer no
tomare q en asyse q en cabo de las ocho leguas q den el Pastro q los ots doce acabe se
las ocho leguas por q tome el Pastro q bava q siga los malfechos en la manea q
dicha es q qd asy de un lug a oq farta q los tome q los en gresso q sy el tmyno de a
ella qbar o villa auerse mas de las ocho leguas q sea tenudos de m en nos de los
malfechos hasta q salga de sus tmynos q den el Pastro en oq lug q en lo
me rlo q sigua como dicho es q sy fuere falso en lug poblado q las Justicias de los
dichos lugos sea fe renudos de pender los dichos malfechos q fader alllos Justicias se
qdo de falso dixeret sy en ello puder omerse sy no qdo lieue alos lugos donde ay
Juridico pa fader estos Justicias segun de falso dixeret sy en ello puder omerse sy
no qdo lieue alos lugos donde ay Juridico pa fader estos Justicias q sy fuere en
dolo o en culpi de falso lo q dicho es q allende las penas q los derechos pone q
despues de chas so q paga alos qrellosos q labuñfiados todo lo qto fuere falso
q fobando ena fñiere labuñfiados en la manea q dicha es q sy aengano o
culpi de los dichos Juzgados los dichos malfechos q fuere q no podiere en di
cho lug ser auer qd dicho conceso donde el dicho maleficio a mestiere q los dichos
oficiale q todos los ots concesos q oficiale sea renudos aseguir los dichos mal
fechos segun la forma suso qba q solas penas sa so dichas po q en todas las
cosas qd estan q en cada una dellas q att o corrige qd dias aduanas pueda
con las querellas q fader las personas fadendo cooperacion de de falso alos dichos
querellados q labuñfiados q por sy mesmos puden segun los malfechos q p
en los qd de m los qd qd Juridicos qlos fallare q fader dellos Justicias q sea te
nudos todos los concesos q oficiale q alquedos de los castiellos q foraleos de los
acorde acuerda q buster los dichos malfechos por la forma q manea q dicha es q los
ots oficiale q

otto se mudi q' todo lo estremo quadermo cocambo & mudi per otto vata & san quadermo
Segund en q' se conue no embargare q's de vlos & contrahere el fueros & ordena
mientos p' yillejos q'ys & meydes franceses q's de alvalaces por qm & por los
Frs q'ys m' p'ho & q'ys d' oto p'sonas q's haer q'ys haer abades & villas &
lugaros concesos & colegios & conseruos & alhamas & oto p'sonas & q' q' le
ostra & primuega corona sea fechos dudos & otrumbos q' en conq'acio oto cor
micos q' este q'ym q'dermo o de p're oto sea en ob de q'ym podeno absoluco real
cartera habiduria los. Enuero d' do p'ymo & manub q' no bata en q'nto